

cualquier parte que excavaran lo hallaban en apreciable abundancia. Así sucedía desde los altos de Talara hasta la hacienda Máncora y Órganos o Cabo Blanco, situados a 10 y a 12 leguas de *Cerro Prieto*. El petróleo afloraba filtrándose a través de las porosidades del terreno. Por entonces ya le llamaban «petróleo». De todas maneras ignoramos su extensión y límites. Claro que habían particulares interesados en ella; y todos sabían que, de conformidad a la legislación vigente, pertenecían sin discusión alguna a la Corona española, al Estado, como todos los yacimientos minerales del virreinato. Era un asunto admitido que nadie ponía en duda durante la integridad de la era colonial. El rey los arrendaba a particulares para ser aprovechada en las actividades ya enumeradas. Hay expedientes judiciales y administrativos que acreditan de cómo las minas de brea de Amotape eran dadas en alquiler. Pero estaba dentro de un despoblado localizado en un punto más o menos equidistante entre Amotape y Tumbes, en un monte sin agua ni pastos. Allí emanaban esos «aceites» que daban nombre al sitio.⁵⁸

De modo que el rincón de Amotape se hizo conocido por la brea o *copé* que se extraía a poca distancia de dicha población. La materia se encontraba en unos cerros emplazados a 35 kilómetros de la *reducción*; a 19 kilómetros al E de Negritos y a 18 rumbo al ENE de Talara. Ubicábase a corta distancia del pie de los cerros de Amotape. Por allí no era insólito que el petróleo brotara a la superficie bajo la forma de *copé*, que no es otra cosa que el asfalto en disolución en el petróleo. Por evaporación y asfaltogenización se había formado una brea sólida que tenía impregnadas las capas de la superficie. Configuraba el afloramiento más grande de petróleo que se conocía y conoce en el Perú. Las excavaciones en La Breíta deben datar de tiempo verdaderamente inmemorial con la meta de producir brea en vasta escala. Ahí el aceite pesado surgía de las areniscas.⁵⁹

Cerro Prieto o *Cerro de La Brea*, completamente estéril, para todo dependía de Amotape y Colán, Pariñas, Piura y Catacaos. El agua la conseguían a dos leguas de distancia, en unos *jagüeyes* salobres y malsanos. Los que apetecían agua buena tenían que caminar más de 30 kilómetros, hasta Pariñas, donde florecían montes visitados por pastores de cabras. Los víveres acarreábanlos desde Piura, y la madera y los tinajones desde Catacaos. En *Cerro Prieto* las viviendas de los trabajadores eran pobrísimas. Incluso la casa patronal se reducía a cinco habitaciones con techos de estera y puerta de roble. Una ramada servía de cocina y comedor a los jornaleros. Dormían en una piza

58. Anónimo 1963: 26; Macera 1963: 12-14.

59. Raimondi 1968: 247-248; Petersen 1932: 53.

hecha de carrizos. La llamada «oficina de la fundición» quedaba frente a ellos; tenía 30 x 20 varas. Allí se empinaban cuatro depósitos de hornos de cal y ladrillos; más 14 hornillos con cuatro tinajas de barro. Cada uno completaba la instalación.⁶⁰

Pero eso no solamente podía verse en Cerro Prieto. También existía en Reventazón, a 36 kilómetros al S de Bayóvar. Ahí las emanaciones del petróleo tenían levantado el terreno de distancia en distancia, por una especie de solevantamiento vertical. Por allí se esparcía sin cesar el petróleo emitido del interior a la superficie, y del centro a la circunferencia. Formaban grandes bancos o mogotes de esta sustancia que no es otra cosa que el petróleo enrarecido por la acción atmosférica. Algunos de los mogotes tenían 200 metros de circunferencia y 10 de altura. Daban la impresión de ser volcanes en miniatura, a los cuales los lugareños los conocían con el nombre de «*piedrabrea*». Estaban en constante actividad, especialmente los que se encontraban próximos a los cerros. En las faldas de algunos de estos se veían grietas por donde salía el petróleo con agua salobre.⁶¹

En el siglo XVIII pese al entusiasmo de las ciencias naturales y demanda de los viñateros de Ica, Pisco y otros valles, poquísimos criollos se animaron por la brea o betún. Para los poderosos mercantilistas coloniales, el oro y la plata seguían siendo los metales o minerales más llamativos y codiciados. Frente a realidad tan amarga, la brea continuó desprentigiada ante los metales del Perú. Eso elucidó el porqué el cosmógrafo mayor del Perú, don Cosme Bueno en su *Descripción de la provincia de Piura* (1766) escasamente emplea 12 palabras para mencionar a la «mina de *Copé*, especie de nafta negra y dura como el asfalto». Antonio de Ulloa en su libro de viajes (1748) había tenido idéntico comportamiento. Y lo mismo hay que decir de José Ignacio Lecuanda (1792).⁶²

Los primeros arrendatarios de Amotape. Siglo XVIII

Ya he manifestado que los afloramientos de brea fueron otorgados en arrendamientos sucesivamente a varios particulares mediante contratos celebrados con los representantes de la Corona Real. Conocemos las escrituras de 1709, 1735, 1769 y 1802. En ellas se descubre que el Estado retenía para sí la explotación de los

60. Maccra 1963: 22.

61. Petersen 1932: 57.

62. Maccra 1963: 9.

afloramientos de brea entregados en alquiler, únicamente a cambio de un determinado número de quintales de brea. En la escritura de arrendamiento de 1709, concedida a corto plazo a don Mateo de Urdapileta y al sargento mayor (o tal vez capitán) Mateo González, se anota lo siguiente:

«Todos los ojos de copé y brea blanda que hay descubiertos desde los cerros de Cucus y Cerroproieto, que corren desde el pueblo y río de Amotape hasta el pueblo de Tumbes, y de longitud desde las orillas del mar treinta leguas la sierra adentro».⁶³

Como se percibe, aquí Cerroproieto aparece como un lindero de aquella zona en la que existían muchas otras minas de brea.

En consecuencia, en el siglo XVIII el primer locatario de las breas de Amotape fue don Mateo Urdapileta, vecino de Piura. Lo obtuvo por el bajo precio de 80 pesos anuales, suma que abonó hasta 1735. Después lo acusaron por haber obtenido tan barato arrendamiento debido a que el contrato fue hecho sin los pregones de ley, gracias a haber tenido a su favor al tesorero de Piura, don Manuel Beano. La sospecha tenía su base, pues el mencionado tesorero era amigo de su confianza al extremo que, años más tarde, lo nombró su albacea testamentario. Beano era un botarate, mucho más tratándose de dineros que le caían tan cómodamente. Sus contrincantes declararon que le gustaba gastar demasiado en buñuelos.⁶⁴

Aquí justamente cabe apuntar cómo el decreto supremo del 20 de setiembre de 1734 suprimió el pago de los *quintos reales*, derogatoria que fue confirmada por real cédula de 29 de enero de 1735. Los *quintos*, un impuesto general desde sus orígenes para conservar la propiedad de las minas, fueron sustituidos por los *impuestos*.⁶⁵

En 1739 el que ganó el arrendamiento fue don Victoriano Montero, un criollo feudatario, acaudalado, aristócrata, culto, bien hablado y sabedor de leyes, muy conocido también por su talante inquieto y orgulloso. A nivel virreinal gozaba de mucha influencia, ya que no sólo era capitán de la guardia del virrey, sino también por haberse desempeñado como corregidor de Piura. Era, pues, un personaje de vasto

63. Zárate Polo 1960: 11, 19; Echecopar García 1963: 167.

64. Maccera 1963: 14.

65. Deústua 1921: 12.

ascendiente familiar y social. Se comprometió a pagar 650 pesos por año. Como muchos nobles del virreinato, no desdeñaba las actividades comerciales.⁶⁶

A mediados del siglo XVIII el pueblo indígena de Amotape languidecía en medio de los arenales. Sus pobladores, que tenían casas de totora y barro, aprovechaban los pequeños bosques de algarrobo para pastorear sus cabras. En su vecindad, ya sabemos, hallábanse las breas. En el camino real, Amotape era un lugar de tránsito, donde los viajeros apenas paraban dos o tres horas para que las mulas arrieras pudieran calmar la sed bebiendo las pobres aguas salobres y encharcadas, rodeadas de enjambres de mosquitos. En 1748 cortamente albergaba 40 viviendas cubiertas con paja y rodeadas por pequeñas chacras de raíces y frutas de clima cálido. Parte de sus habitantes se dedicaban al oficio de guías por las rutas del desierto, donde, por falta de señales, los forasteros solían extraviarse. Se orientaban por medio del sol y las estrellas, según fuera en el día, o en la noche. Estaba poco poblado, paupérrimamente con 105 tributarios juntándolos con los de Tumbes. Muchos trabajaban como peones en las minas de brea, al lado de negros esclavos y libres de los alrededores.⁶⁷

Existe un documento de 1755 que acredita de cómo ese año se llevó a cabo una inspección ocular a petición de don Victorino Montero. Ahí se precisa la ubicación de la mina de brea: «en Las Falladas» de Cerro Prieto, un monte así llamado por las emanaciones que parecen descienden de él, a unos arenales dilatados». Según otro documento legal, la mina de Cerro Prieto no se extendía a los linderos de las haciendas rústicas de La Brea y Pariñas, ni llegaban al mar, recorriendo 150 kilómetros desde Cerro Prieto.⁶⁸

Exactamente en 1755, Victoriano Montero, al conseguir otro plazo de arrendamiento, comenzó a cancelar 1000 pesos anuales. La cifra es indicadora de lo bien que caminaba el negocio, en el que ya estaba metido más de 20 años. Tiempo durante el cual, en algunos periodos se asoció a otros personajes poderosos para explotar la brea. Socio de sus tratos y contratos, por ejemplo, fue el cura de Colán don Gaspar Laredo; también el primer conde de Vistaflorida, que residía en Lima como corresponsal y depositario de las breas. Otro de sus asociados fue su cuñado don Francisco de Araujo, presidente de la Audiencia de Quito. Por igual, se cita a un tal don José Enríquez.⁶⁹

66. Maccra 1963: 14.

67. Ulloa: 1748: I: 277. II; Maccra 1963: 22.

68. Zárate Polo 1960: 15-16.

69. Maccra 1963: 14-15.

Por entonces el rey ya había dispuesto para que los arrendamientos de bienes públicos fueran realizados a plazo fijo, por un tiempo no mayor de cinco años. Frente a tal situación, Montero pensó, con sobrada certeza, que lo mejor era convertirse en dueño de los yacimientos, abandonando su condición de locatorio. Su desmedida ambición le impulsó a proponer la compra de las minas de brea, dirigiendo un memorial con tal tenor a las autoridades coloniales. Sus actividades comerciales y mercantiles eran de lo más diversas. Desde Piura exportaba a Quito cordobanes y cera; y lo mismo hacía en dirección a Lima. La comercialización de la cascarilla y jabones también formaban parte de sus ocupaciones exclusivas. Era, pues, dueño absoluto de la economía regional, y cada día quería acaparar más. Para esto sólo le faltaba ser propietario de las minas de brea. Pero como católico que era, para salvar su alma no se olvidaba de los pobres, de ahí que desembolsaba algún dinero para afrontar los gastos de los huérfanos de Piura que, por falta de progenitores, crecían desnutridos y andrajosos. Alguna vez también legó algo a cierta plebeya y a una zamba.⁷⁰

Para alcanzar en propiedad las minas de brea, Montero empleó la totalidad de su audacia y coraje, aunados a sus enormes conocimientos prácticos y teóricos sobre la mercadería. Hizo lo imposible con el objetivo de persuadir a la burocracia colonial sobre las ventajas de desprenderse del bien estatal para traspasarlo a manos privadas. Solo permanentemente en poder de empresarios particulares, alegaba, aumentarían las inversiones, mejorando la infraestructura de la mina. De lo contrario, los arrendatarios transitorios jamás estarían dispuestos a realizar nada duradero. En esos días apenas existía otra mina estatal en el virreinato: la de Huancavelica. El fiscal Ortiz de Foronda, emocionado por la sugerencia en un primer momento, dispuso que peritos especiales tasarán el precio de la mina de La Brea, incluyendo sus instalaciones. Pensaba elevar el expediente a Madrid. Pero los técnicos respondieron negativamente por la imposibilidad de justipreciar Amotape, ya que ahí los trabajos eran eventuales, por lo que desaparecían cada año, arruinados por las lluvias. Carecían, además, de experiencia, porque en el Perú no operaban otras minas similares. Montero no consiguió lo que tanto perseguía; pero de todas maneras siguió teniéndola arrendada hasta su fallecimiento.⁷¹

70. *Ibid.*: 15.

71. *Loc. cit.*

Los trámites de don Victoriano Montero hacen ver que las breas tomaron importancia económica. Y sin embargo, por aquellos tiempos sólo hubo un autor criollo que ofreció un resumen gaseoso y vago acerca de ellas. Fue el limeño José Eusebio Llano Zapata, padre del libro titulado *Memorias físico-apologéticas de la América meridional*, que lo escribió en España (1757). Llano Zapata, es indiscutible, no aportó nada nuevo, pero resaltó las aplicaciones medicinales del petróleo, otorgándole en esto mucha más importancia que a su empleo en la preservación de la madera de los navíos y en el acondicionamiento de botijas aguardienteras. Desde el punto de vista médico el petróleo ya estaba considerado como el curalotodo, una panacea. La opinión pública aseguraba a puño cerrado que derramando entre 10 y 15 gotas de aceite mineral en un vaso de vino podían sanar los enfermos más recalcitrantes. Creían que hasta restituía la vida de los envenenados, que desaparecía la flojera de nervios, la inflamación uterina («sofocación»), los efectos verminosos; que extinguía los tumores; que curaba la supresión de las menstruaciones. En fin una serie de bondades que sólo anidaban en los sesos de la gente ingenua.⁷²

Pero en Llano Zapata hallamos reiterado un informe (que ya fue dado por vez primera por Antonio León Pinelo en 1650), acerca de como los mineros de Huancavelica encontraron «un aceite» entre las piedras de sus excavaciones. Ambos escritores estaban de acuerdo en llamarle «pez asphalta» por participar de los dos componentes, que para ellos no era otra cosa que la *numia* de los egipcios.⁷³

Tres años más tarde, en 1760, don Domingo Monge hizo de conocimiento público la existencia de brea en el cerro de Condoroma (provincia de Angaraes). E inmediatamente don Julián de La Roca hacía lo mismo en lo concerniente a Chumpi (Parinocochas).⁷⁴

El Estanco de las Breas

Pero prosigamos con las de Amotape. A la muerte de don Victorino Montero las breas pasaron en arriendo a don Francisco de Los Heros. En 1766 se hizo cargo el albacea de éste, don Agustín José de Ugarte, quien pronto la obtuvo para sí por un

72. Llano Zapata 1757: 432-433. Macera 1963: 6-7.

73. Macera 1963: 6-7.

74. *Boletín de Minas*: 3: 21. Deustua 1921: 6.

plazo de ocho años, pagando 2 000 pesos anuales, cifra reveladora de los opulentos dividendos que allegaba, ya que de lo contrario nunca habría ofrecido tanto dinero en calidad de alquileres. Para alcanzar una alta producción de brea puso en funcionamiento las instalaciones indispensables con el fin de mantener expeditos los pozos y zanjas, de los cuales sacaban el copé. A eso le llamaban «mejoras».

Esto, cabalmente, incentivó a Agustín José de Ugarte a requerir, en 1775, la devolución de 17 000 pesos. Pero un informe oficial redactado en Guayaquil por José García de León y Pizarro convenció al virrey de Lima de que no eran tales las «mejoras» proclamadas por Ugarte. León y Pizarro comparó los pozos y zanjas con las rejas de los arados para hacer producir a la tierra, porque el arado siempre viene con su reja respectiva. Así las cosas, el Estado desestimó la petición de Ugarte.⁷⁵

En un mercado tan restringido y en un sistema económico controlado por el Estado, las breas del Cerro Prieto de Amotape no podían alcanzar un despeque prometedor. No solamente competían contra él las breas de Parinacochas, sino capitalmente las de Santa Elena, cuya explotación en gran escala comenzó en 1769. A partir de entonces Amotape y Santa Elena iban a mantener una sorda competencia. El Estado pretendía que ambas minas coordinaran su producción, para lo cual las autoridades de Quito y Guayaquil debían accionar de acuerdo con las del Perú. Pero los arrendatarios no hacían caso de los funcionarios, actuando cada cual según sus intereses, salvo en la época en que el guayaquileño Rocafuerte tomó a su cargo las dos. En la situación del locatario De la Cruz, se dedicó por entero al yacimiento de Amotape, abandonando a los de Santa Elena. En la lucha competitiva, Amotape no podía, en los primeros años, aventajar a Santa Elena. En aquella época de sobreproducción (1770 y 1775) se alarmaron las autoridades; pero luego sucedió una disminución repentina.⁷⁶

En una *Relación anónima* de 1772 sobre Guayaquil, se persiste en hablar de los muchos yacimientos de *copé* en la punta de Santa Elena, con el que elaboraban *brea* «con la tierra» existente en el mismo sitio. El gran inconveniente era la falta de leña, motivo por el cual tenían que conducir el *copé* en embarcaciones a Punta Gorda, ubicada en Barlovento de Punta de Piedras. Después lo trasladaban al Callao, donde el dueño de la *brea* lo negociaba en Lima mediante contrata, vendiendo cada quintal a 24 pesos. El citado anónimo añade que seguía constituyendo uno de los ramos de la

75. Maccra 1963: 17-18.

76. *Ibid.*: 27.

Hacienda Estatal, cuyo público remate en 1766 fue entregado por el tiempo de cinco años y por el valor de 18 000 pesos. Asegura, con todo, que el referido tráfico había decaído en alguna manera. Recalca que los hacendados costeños del sur y del centro peruano la continuaban empleando para el «pego» o embreamiento de la botijas en las que comercializaban vino y aceite. Dato erróneo este último, ya que por otros documentos conocemos que a las botijas acciteras no les aplicaban dicho tratamiento.

Con todo, fue a partir de 1775 que los arrendatarios de Amotape comenzaron a sentir la severidad de la emulación del copé explotado en Santa Elena. Se desalentaba la inversión privada, al punto que hubo un año que la más alta postura por Amotape fue de 825 pesos anuales, es decir, 1 175 pesos menos de lo que habían pagado antes. No cabe duda, ¡una verdadera crisis! Frente a tal desastre los virreyes hasta pensaron en la necesidad de cerrar las minas de Amotape para defender únicamente a las de Santa Elena, perteneciente por entonces a la presidencia de Quito y virreinato de Nueva Granada, aunque la administraban desde Lima. El virrey Manuel de Guirior lo sometió a consulta, cuyo fallo fue arrendar Santa Elena y Amotape en conjunto. Como el gobierno virreinal peruano urgía dinero, acordó alquilarla a Francisco Sánchez Navarrete, que ofreció 6 000 pesos anuales por las dos minas, de los que 1 000 correspondían a Amotape. Y le otorgaron privilegios que nadie había disfrutado hasta entonces. El tiempo para gozar del arrendamiento fue de 20 años con la explotación limitada de breas, y una brusca alza de 25 pesos el quintal de dicha sustancia. Algunos peritos protestaron, calificándolo de abusivo y engañoso; pero todo fue aprobado por la autoridad virreinal.⁷⁷

Como se ve, el estado prefería darla a arrendatarios, los que ineluctablemente andaban preocupados de que en ningún otro lugar pudieran surgir competidores que mermaran sus ganancias. Para evitarlo o contrarrestarlo, en 1776, *verbigracia*, llegaron a sostener que la mina de brea de Amotape comprendía la integridad de los yacimientos ubicados en sus proximidades. Tal planteamiento estaba dirigido contra los padres de la Orden Betlemita, quienes tenían en pleno trabajo unos pozos en las tierras de su hacienda, llamada Máncora. Agustín José de Ugarte argumentó que dichos pozos no eran otra cosa que vertientes de las minas de Amotape. Pero esto quedó sólo en planteamiento.⁷⁸

77. *Ibid.*: 17.

78. *Ibid.*: 13.

En 1780 el costo de cajón de brea en Amotape, incluyendo su producción, transporte e impuestos, englobaba 14 pesos más 7 y 1/2 reales. En esta suma también iban comprendidos el pago de conductores, alquiler de bodegas y derechos del Consulado. He aquí el cuadro pormenorizado de egresos:

	Pesos	Reales
1) Cajón de brea de Amotape	10	0
2) El cajón solamente	00	6
3) Conducción del cajón vacío desde Guayaquil a Paita	00	0 1/2
4) Conducción del cajón vacío desde Paita a Amotape	00	0 1/4
5) Conducción de la brea desde Amotape a Paita	00	3
6) Almojarifazgo y alcabala	00	2
7) Flcte marítimo		6
8) Almojarifazgo y alcabala		3 1/2
9) Almojarifazgo y alcabala en Santa Elena - Consulado	00	
10) Conducción a Bellavista	00	1
11) Bodegaje	00	0 1/2
Total	14	7 1/2

Concomitantemente no desaparecían las tensiones entre los arrendatarios y el Estado. Lo que determinó para que el visitador Antonio de Areche decidiera estancar las breas, tan igual que los ramos de pólvora y naipes. Como primera medida rescindió el contrato con Sánchez Navarrete. Su considerando más fuerte fue que a los negociantes particulares no les preocupaban los intereses del rey ni del Estado. El Estanco de las Breas, en consecuencia, debía tener el cuidado exclusivo de controlar el *copé* de Amotape y Santa Elena.⁷⁹

El corolario fue el superior decreto del 29 de noviembre de 1781, mediante el cual las minas mencionadas quedaron como breas estancadas. Lo que quiere decir

79. *Ibid.*: 24, 17-18.

que a partir de entonces debían ser entregadas en calidad de *asiento* al mejor postor. Dejó, pues de existir la figura del *arrendatario* para dar paso al del *asentista*, persona que conseguía dicho estatus mediante licitación pública. Lo que siguió vigente fue el irrenunciable derecho del Estado a vigilar las formas de trabajo y el comercio de las breas. En tal sentido, el Estado siguió con la propiedad inminente no sólo de las breas sino de los otros minerales, sin permitir que propios ni foráneos le señalaran normas. Nada de ellas quedaría sujeto al capricho de la especulación privada. Debían continuar como puros bienes del rey y subsistencia del Estado, por ser bienes de su propiedad. Tal era la teoría, aunque Areche actuaba más de acuerdo con la realidad. Dio preferencia a las ventas de brea a don José Rodríguez, que tenía depositados cerca de 4 000 quintales, sin que otro comerciante pudiera competir con él. Ello le iba a permitir, después de seis años, ser acreedor del Estado en más de 80 000 pesos.⁸⁰

Hay un informe de 1782 que contiene un dato interesante y preciso: «La mina de brea de Amotape se nombra así por estar cerca al pueblo más inmediato. Dista de ella diez leguas al sur. Su verdadera situación es el Cerro Pricto».⁸¹

José del Corral y Narro en su *Descripción compendiosa de las provincias de Quito* (1790) habla también de las minas de *brea* y *copey* de la punta de Santa Elena. El informe novedoso que aporta es que las jarcias (cuerdas de los mástiles) y velámenes hechos de algodón para los navíos quedaban aniquilados por la *brea*, porque primero los quemaban y luego los convertía en podredumbre total. De modo que el único destino que le daban era para «empegar por dentro las botijas que vienen de Chile, Coquimbo y Nasca con vino y aguardientes». Otra noticia inédita que proporciona es que el *copé* de Santa Elena si bien en cierta época fue trabajado con gran actividad, la verdad es que a partir del impulso que el gobierno de Lima dio a Amotape, ésta, por lo visto, fue la causa para el abandono de la brea ubicada cerca a Puerto Viejo.

Por su parte, en 1792 Chumpi seguía produciendo dos clases de betún: el *duro* y el *fluido*. Su dueño, el cura del lugar, los hacía envasar para expenderlos en su circuito, intensificando la industria de cueros en Lucanas y de botijas y odres en otros valles.⁸²

80. *Ibid*: 14, 18.

81. Zárate Polo 1960: 46.

82. Maccera 1963: 27.

Los postreros asentistas

Al finalizar el siglo XVIII ya se dejaba notar la imparable competencia en desmedro de la brea de Amotape. A través de sobornos ciertos comerciantes chilenos introducían de contrabando breas en los valles de Moquegua, Vitor y Majes, quebrando el monopolio. Los usuarios estaban felices, porque superaban al producto peruano para embrear los odres. Otro aliciente era su bajo precio. Desde las postrimerías del XVIII a comienzos del XIX el asentista de Amotape y Santa Elena fue don José Antonio Rocafuerte, comerciante de Guayaquil. Después le sustituyó su viuda, representada por el capitán Cristóbal de la Cruz, vecino de Piura. Y por fin otro Rocafuerte, que la poseía en 1821.⁸³

En 1796 se descubrió que José Antonio Rocafuerte tenía en marcha un fraude en perjuicio de los consumidores. Como su conducción y transporte era en cajones de madera, la trampa consistía en aumentar el peso de los envases (haciendo uso de maderos gruesos). Así, la cantidad neta de brea recibida por el consumidor era inferior a la legal y/o acostumbrada; y por la cual tenía que pagar como si habría tenido el peso reglamentario. Siete años ya venía practicando tal bribonada, tiempo durante el cual había vendido 750 quintales de madera como si hubieran sido de breas. Así había ganado 18 000 pesos que, al ser descubierto, el gobierno de Lima le obligó a devolver a los compradores.⁸⁴

De continuo las condiciones estipuladas con un asentista eran explícitas; sin embargo jamás sus relaciones con el gobierno llegaban a ser óptimas. Es que los usuarios pretendían derecho a las minas como si hubieran sido de su propiedad y dominio. En 1802, por ejemplo, el Estado advirtió a don Cristóbal de la Cruz de cómo el Estado no renunciaba a vigilar las instalaciones por más que el asentista fuera un fiel cumplidor de sus compromisos. De todos modos los asentistas hacían lo posible para burlar subrepticamente los derechos del Estado y de los consumidores. La artimaña más común era aumentar artificialmente el peso de los cajones de madera, recibiendo el comprador cantidades netas inferiores a las legítimas, pero cuyo precio seguía siendo el mismo. El mal ejemplo sembrado por Rocafuerte continuaba cundiendo y acosando.⁸⁵

83. *Ibid.*: 18, 26-27.

84. *Ibid.*: 19.

85. *Ibid.*: 18.

En 1802 se hizo el último arrendamiento a favor de don Cristóbal de la Cruz, por 10 años, plazo que venció en 1812. A principios del siglo XIX, además, las breas fueron motivo de queja. El marqués de Casa Concha protestó lamentando su mala calidad. De esa época queda el informe del asentista Juan Cristóbal de la Cruz, datado el 18 de julio de 1803. Reafirma la localización de la mina de Amotape en Cerro Prieto, distinguiéndolo nítidamente de la mina El Negrito, situada cerca al mar. La mina de Amotape proseguía siendo la misma que Cerro Prieto. En lo que respecta a Negritos, los primeros pozos para obtener brea también fueron abiertos durante el coloniaje. Conocíanlos con el nombre de Pozos del Rey (designación que aún perduraba en 1893).⁸⁶

Respecto al pago de impuestos surgió por vez primera un problema en el mismo año de 1803. Don Juan Cristóbal de la Cruz reclamó ante la Administración de Paita para que le recepcionaran las gabelas de salida en ese puerto (y no en el Callao/Lima). De la Cruz anhelaba acogerse al sistema similar que funcionaba en lo relativo a los ramos estancados de tabaco y pólvora, productos liberados de derechos a cambio de la venta exclusiva del producto a un precio invariable fijado por el gobierno. Como compensación, de la Cruz pedía elevar el quintal de brea a 13 pesos y a 4 reales exactos. Y eso solo podía llevarse a cabo en Paita, que por haber sido declarado *puerto menor* gozaba de tal beneficio, al igual que Huanchaco y Pacasmayo. Habían, pues, productos liberados de pago cuando los embarcaban por ellos. El virrey Avilés, en seguida de escuchar las opiniones de sus asesores, si bien quedó impactado por la referida solicitud, envió el expediente a Madrid. La solicitud de don J.C. de la Cruz dio lugar a una real orden firmada en la capital de España el 15 de julio de 1804, dirigida al virrey del Perú. El soberano dispone allí proceder de acuerdo a las leyes 2 y 25, título 13, libro 8 y a la real orden del 26 de setiembre de 1795. Dicho asentista, en consecuencia, debía satisfacer los derechos de la brea extraída y por extraer tanto a su salida de Paita como a su entrada en el Callao. La disposición superior aclaró sobre la imposibilidad de las excepciones de impuestos a cualquier convenio celebrado con la Real Hacienda. Pero se le liberó del pago de un 6% anual sobre el importe de los propios derechos por la demora que había tenido en entregarlos en las Cajas Reales. Y por último, el gobierno monárquico dispuso que el virrey remitiera a España: 1) copia de los contratos actual y anterior; 2) Un informe de la mina de Amotape, indicando la cantidad y calidad de brea que producía, usos a que se la destinaba y podía aplicarse, y 3) algunos quintales como prueba con el objetivo de descubrir si podía servir en España.⁸⁷

86. Echecopar García 1963: 167; Zárate Polo 1960: 46; Maccra 1960: 304.

87. Maccra 1963: 19-20.

De 1801 a 1803 de la Cruz sólo pudo entregar 2 338 quintales de 5 250 asignados. En 1804, por lo tanto, el regidor Javier María de Aguirre fue comisionado para traer breas de Santa Elena a Lima. Fue la única manera de cubrir el déficit de la producción de Amotape.⁸⁸

Los trabajadores de las breas que venían desde Amotape y Colán, laboraban únicamente parte del año. Recibían su remuneración en especies. Recién en 1803 el asentista de La Cruz introdujo el salario en moneda. Fue una innovación importante, por cuanto los jornales fueron monetizados por primera vez en esta actividad, en la costa norte.⁸⁹

En 1806 don José Victorino Seminario y Jaime, alguacil y juez comisionado de Piura, entregó un informe a la Administración de Lima. Allí, por vez primera también, un funcionario colonial explicaba la ubicación precisa de La Brea de Amotape. La localizó a un lado del camino real que unía el pueblo de Tumbes con las laderas del denominado Cerro Prieto, situado éste a siete leguas del mar. La mina estaba enclavada en un limitado lugar de un cerro, en el cual se le veía mezclado con piedras, y más exactamente en la desembocadura de las quebradas de Los Jagüeyes, El Muerto y Cerro Prieto. Por ahí el agua corría apenas en las épocas de lluvia. Como se ve, quedaba en el centro de un inmenso despoblado. A seis leguas veíase Negritos, a orillas del mar. En 1806, además, la mina de brea de Amotape comprendía 413 pozos o zanjas; pero sólo 260 estaban en pleno trabajo.⁹⁰

Comparando la producción de Amotape con la de Santa Elena, la segunda se mantenía a la cabeza:

	<u>Amotape</u>	<u>Santa Elena</u>
1) De 1782 a 1791	9 782 libras	Nada
2) 1810	38 177 <i>id.</i>	188 251 libras
3) 1810	Nada	225 845 <i>id.</i>
4) 1811	32 988 <i>id.</i>	No exportó nada al Perú, por haberlas enviado el año anterior
5) 1807	42 600 <i>id.</i>	343 272 libras
6) 1813	40 557 <i>id.</i>	157 435 <i>id.</i>

88. *Ibid.*: 27-28.

89. *Ibid.*: 23.

90. *Ibid.*: 23.

Luego, en 1815 el Ayuntamiento de Ica y don Francisco de Vergara a nombre de los vecinos de la ciudad planearon la necesidad de que el transporte de la brea fuera directamente de Paita a Pisco e Ica, con un breve internamiento en el Callao. En Santa Elena el cajón de brea, puesto en la mina misma, costaba 4 reales; pero el total de gastos ascendía a 8 pesos.⁹¹

Durante la campaña marítima de lord Cochrane (1819-1820) las breas dejaron de ser traídas al Callao por barco. Para que no cayeran en manos de los patriotas, el gobierno virreinal ordenó trasladarlas por el camino de los llanos (la costa), desde Amotape a Lima. Pero establecido el orden republicano, otra vez se reinició el tráfico por mar.

Producción e impuestos

La explotación del cerro de La Brea en Amotape redundaba, de todas maneras, en gran provecho para las Cajas Reales. Pese a todo, figuraba como uno de los más saneados impuestos de la época. Eran rentas nada despreciables para el Tesoro colonial, invariablemente urgido de dinero contante y sonante. He ahí por qué el gobierno hacía todo lo factible para impedir el exceso de su producción que hubiera acarreado su depreciación; que de ocurrir habría mermado los ingresos estables. Por entonces el liberalismo no funcionaba como ahora; el Estado controlaba la totalidad de sus bienes. Por eso, en 1782 Areche dispuso que la producción de breas estuviera sujeta a las necesidades del consumo. Del mismo parecer fue don Miguel Feyjóo y Sosa, como lo expresó en un escrito que entregó al virrey en 1791. Precisamente en este pliego se descubre que Rocafuerte, en los cuatro años que gozaba del asiento, no entregaba anualmente 1500 quintales como figuraba en la escritura de compromiso, sino 2500 aproximadamente. Se consideró que esas mayores entregas perjudicaban al fisco por sobrepasar las posibilidades de venta. Causa por la cual Feyjóo aconsejó rescindir el contrato en 1791, para no caer en el mismo error que estaba afectando a los Estancos de Tabacos y Naipes.⁹²

Y efectivamente las recomendaciones de Feyjóo fueron implementadas en forma exhaustiva. El Estado fijaba cuotas anuales obligatorias, de manera que la producción de breas fuera menor a las posibilidades del yacimiento. Claro que todo estaba

91. *Ibid.*: 28, 26, 24.

92. Moreno 1893: 301. Maccera 1963: 25-26.

determinado por la baja demanda de brea en el mercado de Ica y en el calafateo naviero. No cabe duda, sólo servía para abastecer el mercado interno. Documentalmente existen cortos datos referentes a 1797 que acreditan cómo 40 quintales de brea fueron exportados a Buenos Aires. No hay fuentes para conocer el monto de las ganancias que obtenían los asentistas; pero sí hay informes sobre lo que conseguía el gobierno colonial. Como revendía el quintal a 25 pesos, había años en que ganaba hasta 13 000 pesos. Entre 1782 a 1791 reunió redondamente 40 000 pesos. El Estado era inflexible en el pago de impuestos señalados por diversas leyes al comercio hispanoamericano. En lo que toca a las breas, por lo menos hasta fines del siglo XVIII, la integridad de asentistas habían cumplido con sus obligaciones sin resistencia, demoras, ni reclamos. En el caso de Rocafuerte, sus cancelaciones las efectuaba en Lima por intermedio de sus apoderados Antonio y José Matías de Elizalde. Al respecto, el 26 de setiembre de 1795 se expidió una real orden en España prohibiendo terminantemente las excepciones de impuestos en cualquier contrato con la Real Hacienda.⁹³

Quedan las estadísticas completas de 1812 con noticia exacta del consumo, gastos y productos líquidos o netos que rendía el negocio estancado de las breas de Amotape y Santa Elena.

Hasta diciembre de 1812 había logrado reunir en el almacén del Estado 2 237 cajones y 232 petacas. De ellos, a Santa Elena correspondían 316 186 libras; mientras que a Amotape 67 283 libras y 10 onzas. Total de libras: 384 169,10.

Claro que no pudieron vender todo. Solamente expendieron 613 cajones a 14 reales cada uno, y 181 petacas a 9 reales cada cual. A Santa Elena pertenecían 86 030 libras, y a Amotape 32 839 libras. Total: 118 869 libras.

Cada quintal de brea de Santa Elena valía 26 pesos y 4 reales; en tanto que la de Amotape 25 pesos. La suma de la venta dio 32 284 pesos y 3/4 de real, a los cuales se agregaron 1 peso, 3 reales y 3/4 por determinado «entero» que hicieron los compradores por concepto de «exceso de los quebrados». Total: 32 285 pesos 4 y 1/2 reales de ingresos.

Como se nota, sobró bastante brea almacenada: 1624 cajones y 191 petacas. Lo que vale decir: 265 300 libras y 10 onzas.

93. Maccra 1963: 26, 19, 20.

Ahora veamos los egresos :

	Pesos	Reales
1) Sueldo del contador y tesorero generales.	2 788	0
2) Gastos de escritorio	25	0
3) Gastos de almacenes generales de la renta	74	6
4) Por fletes de tierra	250	2
5) A lo cual adicionaron el costo principal de la brea consumida	15 879	4 1/2
TOTAL	19 017	4 1/2

En suma, el consumo de breas en 1812 ascendió a la cantidad de 32 285 pesos 4 y 1/2 reales. Pero como fueron gastados 19 017 pesos 4 y 1/2 reales, resultaron como legítima ganancia 13 268 pesos. Y además con el remanente de 265 159 libras y 10 onzas de brea, que representaban 44 981 pesos y 1/4 para expenderlos en el año siguiente de 1813.⁹⁴

Epoca de la Independencia

Precios y un capitán patriota mercader de breas

Del último trimestre de 1823 existen unos escuetos documentos que revisten algún interés en lo que concierne a las *breas*. Se trata de un oficio fechado el 2 de octubre y firmado por el conde de San Donás, del Ministerio de Estado y Relaciones Exteriores dirigido al ministerio de Hacienda. Le comunica cómo el presidente de la república tenía decidido que en el Ministerio de Hacienda se preparara un *arancel* señalando los «precios equitativos» para la venta de los tabacos y las breas. Debía elaborarlo según lo prevenido en el soberano decreto del 30 de setiembre anterior. La contestación fue dada de inmediato el 4 del mismo mes de octubre, cuyo párrafo más interesante, avalado por la rúbrica de don Vicente de Larriva, expresa textualmente:

94. Documento inédito, que publicamos ahora por primera vez.

«El quintal de brea se ha expendido siempre en 26 pesos y 4 reales; y el cajón de su envase en 14 pesos. Y puede venderse en el mismo precio la corta existencia que de ella tiene en el día la Renta».⁹⁵

En tanto que en otro papel, adherido al que se acaba de transcribir, figura el siguiente dato:

«Brea de la Renta de Santa Elena:

Cajones	Libras netas
22	3 087".

También hay documentos que permiten conocer lo que ocurrió cuando la fortaleza o castillos del Callao estuvieron en poder del brigadier español don Ramón Rodil, años en los que éste se apoderó de bienes muebles e inmuebles de varios patriotas. Entre los afectados, cabalmente, figuraba el capitán de caballería don Nicolás Piñateli, al cual le sustrajo una serie de artículos, cuyo listado fue registrado en un pequeño papel:

«Razón de las especies que se han sacado por orden de Rodil:

Ocho *alfajías* de roble, de siete varas, que se hallan en la fortaleza de la Independencia.

Cuarenta mangles usados, más que menos, de los techos de la barraca y cuartos que se *hayan* en id.

Cuatro fondos de bronce, que se hallan en los fosos.

Ciento diez cajones de *brea*, que se hallan en la trinchera del arsenal.

Dos canoas que se hallan en id.

Ciento cuarenta cajones de *brea* que se hallan en Bellavista.

Cuatro palos gruesos, que se hallan en la trinchera de la *muraya* de esta fortaleza».

(Las *alfajías* o *alfarjías* eran unos maderos de sierra, por lo común de 14 centímetros de tabla y 10 de canto, sin largo determinado. Las empleaban principalmente para cercos de puertas y ventanas).

Don Nicolás Piñateli, capitán retirado de caballería del Ejército, y después agregado en la Brigada de Artillería del Perú, actuó en la guerra de la independencia política del Perú desde fines de 1823. Por entonces siguió el camino de la costa norteña

95. Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda (en adelante AHMH). O.L. 70-93.

en pos de Simón Bolívar, no parando hasta incorporarse en las tropas libertadoras. Con tal actitud, abandonó y dejó en la desgracia a su familia en el puerto y pueblo del Callao, donde había residido con ella. Pero posteriormente retornó a Lima con el ejército que sitió la plaza de Bellavista, tomando parte desde un principio hasta su rendición. Con tal acontecimiento otra vez se enroló en su hogar, al que halló en un estado calamitoso de indigencia en una casa enteramente arruinada, ya que Rodil la había hecho derribar, embargándole todo cuanto tenía, hasta dejarla realmente sin nada. Parte de estos bienes muebles estaban en la fortaleza, por lo que pidió al general-gobernador la devolución de ellos, como reconocimiento a sus buenos servicios brindados a la patria: un verdadero sacrificio por la libertad del país. Quería refaccionar sus posesiones y afrontar los gastos que significaban la sobrevivencia de su mujer e hijos. Así lo argumentó en una petición datada en el Callao el 3 de febrero de 1826.

Al respecto se llevó a cabo una averiguación en Bellavista y el Callao el 7 y 8 de febrero con dos testigos que demostraron la veracidad de Piñateli. El 12 de junio siguiente, una vez probada su petición, solicitó la restitución de los bienes citados, guardados en la fortaleza.

Pero el fiscal Mariátegui arguyó que aquellos objetos muebles fueron tomados al enemigo de conformidad a las resoluciones del ministro de Hacienda. Por lo tanto, Piñateli no tenía derecho para retomarlos. Sin embargo, añadió, «atendiendo a su patriotismo, servicios y familia, Vuestra Excelencia podrá hacerle cualquier gracia» (Lima, 22-VI-1826).

El 29 de noviembre de 1826, aún no se resolvía nada. Por lo que volvió a reclamar la retrocesión de sus mencionados bienes. Lo que más le preocupaba eran sus *cajones de brea* y, desde luego, los otros artículos de su pertenencia. El punto de vista del ministro de Hacienda fue que «no obstante lo alegado por esta parte, cúmplase lo mandado en decreto de 28 de junio del presente año, conforme con lo dispuesto en las leyes del caso». Es decir, le denegó.

Pasaron los meses; y el 24 de marzo de 1827 continuaba suplicando acerca de la restitución de las especies que le pertenecían. Pero el fiscal se ratificó en lo que ya había escrito, por ser cosas tomadas al enemigo. Nada, pues, había que devolver, mucho más tratándose de objetos muebles (27-III-1827). Con todo, añadió en la parte última de su dictamen:

«Pero que por evitar los litigios siguientes a la reivindicación, las naciones habían adelantado la máxima de devolver a los nacionales sólo los [bienes] raíces.

Señalando el principio y la costumbre indiqué a Vuestra Excelencia tocaba resolver lo que debía adoptarse en el país. Y Vuestra Excelencia tuvo a bien separarse del principio y seguir la costumbre.

Vuelvo a repetir que Vuestra Excelencia puede adoptar la práctica de las naciones, como lo ha hecho. Y también puede dispensar cualquier gracia al recurrente, atendiendo a sus servicios de campaña». (2-III-1827).

En tal estado, el 1 de abril de 1827 el general-gobernador del Callao, don José Pascual de Vivero, informó que las ocho alfajías y los 4 palos gruesos estaban muy deteriorados, por habérselos empleado en blindajes. Prácticamente se habían consumido en las necesidades generales del Estado en los 14 meses que ya corrían desde la rendición del Callao. Lo mismo sucedía con los 40 *mangles* viejos. En cuando a las *canoas*, por poco apreciables en el mar de Lima y no ser reclamadas, las había entregado y regalado a los indígenas («o peruanos») de Chorrillos por orden del Ministro de Hacienda. En lo que toca a los *fondos de bronce* (recipientes), que se decía estaban en los fosos, apenas se hallaba uno, ya que los demás fueron hurtados por los forados abiertos en el depósito en el que se encontraban con otras especies; aparte de que los enemigos fundieron mucho cobre para municiones y necesidades conexas. Agrega que los *fondos* de que se servían para sus iluminaciones eran de fierro. Por lo restante, Vivero adicionó:

«Los cajones de *brea* recibidos en la entrega de la plaza, y lo que envió de Bellavista el general Salom, hay existencia de ellos; y de lo que debe dar razón, igualmente que de este informe, el comisario ordenador de Marina y Guerra, siendo dicha especie útil. Por ello y lo que resulte de dicho informe con el valor que deba darse a la *brea*, podrá Vuestra Excelencia resolver en el caso de distinguir al recurrente según opina el señor fiscal, la compensación razonable que se estime conveniente». (Callao, 1-IV-1827).

El comisario ordenador de Marina y Guerra, de apellido Romero, emitió su informe (5-IV-1827), en el que manifiesta que para cumplir con el supremo decreto anterior, le dio curso para que informase el guarda del almacén de Marina, don Pedro Iladoy. Este debía reseñar sobre el número de *cajones de brea* que recibió del general Salom, procedentes de Bellavista, los mismos que entregaron los españoles derrotados a los almacenes y trincheras después de la capitulación de la plaza del Callao. Por igual, le pidió especificar el precio corriente de la citada especie en aquellos días. Pedro Iladoy puntualmente contestó:

«Debo decir que en estos almacenes de mi cargo, entraron trescientos setenta y seis *cajones de breas* en esta forma:

- En tres de febrero del año pasado, procedente de la trinchera de la playa, noventa y seis iden.
- En seis iden, de Bellavista, ciento y setenta iden.
- Y los ciento diez restantes, en catorce del mismo febrero del Castillo de la Independencia.

Su precio de cada cajón, en esta playa, es el de siete pesos. Pues don Santiago Carrera, acaba de comprar a este precio».

Romero, apuntalado en el testimonio precedente y poniendo otros datos aportados por su cuenta y riesgo, el 10 de abril redactó el siguiente párrafo:

«Trescientos setenta y seis fueron los cajones *de brea* que se inventariaron después de la capitulación de la plaza del Callao; inclusive 170 remitidos de Bellavista. Y a un mismo tiempo se está reclamando en mayor cantidad la existencia de este artículo por parte de don Miguel Fernando Ruíz, don Enrique de Frey y don Nicolás Piñateli.

A mi parecer ninguno ha justificado su pertenencia con la identidad de marcas y números y los precisos documentos usados en estos casos».

Precisamente, para transparentar lo últimamente expresado por Romero es que Piñateli entregó su expediente y pidió la declaración de testigos para proceder ante el juez competente con más amplitud que antes (30-IV-1827). Y así acaeció. En el Callao hizo una información, en la que los testigos dejaron robustecida su posición (3-V-1827).

Con tales garantías, Piñateli recurrió por enésima vez para que le concedieran la gracia que imploraba en atención a sus méritos contraídos en la guerra de la independencia. Y algo más: solicitó que el funcionario competente de la Aduana informase acerca de cómo, en lo referente al año de 1812, existía en la Cuenta de los Libros pertinentes las pruebas de su propiedad sobre las referidas *breas* (9-V-1827). Y tal como lo meditó, se llevó a cabo. El 10 de mayo Andrés Calero, responsable de la Aduana del Callao, escribió en un pliego:

«Habiendo reconocido las cuentas de la Aduana de esta capital del año de mil ochocientos doce, en ellas se halló un comprobante de sus partidas, el registro del bergantín *Fernando 7*, procedente de San Blas, que fondeó en este puerto del

Callao en veinte y cuatro de abril de dicho año. Y la póliza primera de dicho registro consta que en veinte y dos de enero del año de ochocientos doce, don José Roldán y Pérez, en San Blas de Californias registró a consignación de Guayaquil a don José Esteban de Amador, y en el puerto del Callao a don Martín de Guisasaola, entre otros efectos, ciento ochenta cajones y ciento diez y siete capachos de brea, con peso bruto de quinientos quintales; y en neto cuatrocientos cincuenta y siete quintales.

Y en la segunda póliza de dicho registro, consta que en diez y siete de enero de dicho año, el expresado Roldán en San Blas registró de su cuenta y a consignación, en primer lugar, y en segundo a don Martín de Guisasaola con destino a Guayaquil, Paíta y el Callao, entre otros efectos: ciento setenta cajones de *brea* con peso bruto de trescientas treinta y seis quintales y quinientas cincuenta y tres libras; y en neto doscientos cuarenta y cinco quintales cuatro libras».

Al que Piñateli adjuntó este documento:

«En el dicho año de mil ochocientos veinte y dos, depositó el señor don Nicolás Piñateli, en las bodegas de mi cargo, en el pueblo de Bellavista, doscientos y cincuenta cajones de *brea*, de los cuales, en el mismo año, se le remitieron ciento y diez cajones para el Callao en las carretas de don Juan Barbosa al dicho señor Piñatelli. Y el resto de ciento y cuarenta cajones que quedan, sin que tenga la menor responsabilidad en dichos cajones, por los efectos de la guerra (Bellavista y febrero 25 de 1825. Juan Sueldo».

Piñateli, que exhibió su información y otros instrumentos documentales, insistió para que le hicieran justicia en la recuperación de sus *breas* (22-V-1827). Rápidamente subrayó de cómo todas sus peticiones estaban demostradas de manera suficiente. Aseguraba que le correspondían 250 cajones de *breas*, existentes en el arsenal del Callao, cuya devolución instaba (26-V-1827). El vocal que hacía las veces de fiscal, apellidado Pancorvo, el 28 de mayo emitió su parecer:

«Contrayéndose éste a solo el ramo de doscientos cincuenta cajones de brea, por cuanto por el informe de la Comandancia de Marina a fojas 7, las demás especies que repetía se emplearon, consumieron y no existen, ha pasado cumplidamente la identidad de esos cajones, su existencia y número, nada menos que con los testigos instrumentales que los han tenido siempre a la vista, y que últimamente los condujeron al arsenal donde hoy existen con la marca que puntualizan y designan, proceda, pues, la identidad existiendo las especies.

Y tratándose de devolver a un nacional que ha hecho especiales servicios a la patria y que concurrió también personalmente al sitio, de cuyo resultado y capitulaciones subsiguientes se han resumido esas especies entre otros dejados por los enemigos, Vuestra Excelencia podrá, adoptando el principio de derecho, dispensar al suplicante en este particular la gracia que estime conveniente, mucho más si es cierto como se ha alegado que devoluciones de su clase se han hecho a don Tomás Falconí, don Juan Barbosa y otros varios, sobre que Vuestra Excelencia resolverá lo conveniente».

El fallo final fue dado el 1 de junio de 1827:

«*Vistos*. Atendiendo a la prueba producida por don Nicolás Piñateli, con la que incuestionablemente ha justificado la propiedad que tiene a los doscientos cincuenta cajones de *brea* encontrada en la plaza del Callao al tiempo de su rendición, y que existen en el día, a que al derecho de *posliminio* exige la entrega de los bienes *amoventes*, cuando pertenecen a los naturales del país que, aunque no está en práctica por lo difícil de la prueba de identidad, indudablemente se ha logrado en el presente caso, y al que don Nicolás, a más de ser ciudadano de la república, fue uno de los oficiales que sirvieron en la rendición de la misma plaza, en donde se hallan sus efectos:

Devuélvanse los doscientos cincuenta cajones de *brea* que ha probado ser de su pertenencia y existen en el Callao, pasándose al efecto la orden que corresponde al general-gobernador, y tomándose razón en la Contaduría General de Valores y demás que corresponda».⁹⁶

En efecto, en la Tesorería General quedó registrado el 4 de junio y en el Contaduría el 5 del mismo mes y año.

Como se ve, el capitán retirado del ejército patriota, don Nicolás Piñateli, para incrementar sus ingresos monetarios estaba dedicado a la comercialización de breas. Pero él las importaba de California al Perú.

La brea de Amotape. Su traspaso al sector privado

Como los Estancos fueron suprimidos por el artículo 155 de la Constitución de 1823, los yacimientos de Amotape quedaron liberados del monopolio fiscal. La

96. AHMH. PL. 7, N° 106.

Constitución en referenciacomenzó a regir sin más restricciones que lo señalado por la ley de 11 de noviembre de 1823, que dejó en suspenso los artículos que pudieran ser incompatibles con la dictadura de Bolívar. Y también por la ley del 10 de febrero de 1825 que facultó al Libertador para anular los artículos que creyera conveniente. En cuanto al dispositivo de la extinción de los Estancos, este permaneció tal como estaba escrito.

En los años iniciales de la vida republicana las labores de la brea en Cerro Prieto se hicieron extensivas a la costa. Por consiguiente, ya no sólo explotaban los yacimientos naturales de la citada sustancia sino que la exploraban en pequeños pozos. Pero desechaban a todos aquellos que no ofrecían filtraciones suficientemente espesas. No sabían todavía apreciar el valor industrial de las filtraciones poco densas, a las que les llamaban «pez líquida». Realmente lo consideraban una mala inversión cuando un pozo producía pez o copé líquido. Lo que continuaban usando era solamente la brea o alquitrán, como en la época virreinal.⁹⁷

Y así llegamos al 9 de marzo de 1825, fecha en que el Congreso Constituyente emitió una ley especial que fue promulgada por Bolívar y el ministro de Hacienda Hipólito Unanue. Estatuía que los bienes, haciendas, minas, casas, imposiciones y cualquier mueble o inmueble pertenecientes al Estado que se pudieran disponer libremente, fueron aplicados al pago de la deuda pública. Especificó dar preferencia a los acreedores que hubieran contribuido con sus aportes al triunfo de la independencia del Perú.⁹⁸

Pronto, el mismo Bolívar mediante un decreto dictatorial firmado en el pueblo de Pucará (Puno) el 2 de agosto de 1825, refrendado por su secretario Santiago Estenós, ordenó arrendar o vender en público remate las minas abandonadas, aguadas y des pobladas. El dinero recibido también debía destinarse al pago de los acreedores del Estado, o para darlos como premio a los héroes calificados.⁹⁹ Pero la disposición bolivariana hablaba de cómo sólo las minas abandonadas por sus antiguos poseedores y de las que «eran denunciadas según las Ordenanzas» fueran las que pasaran a ser propiedad del Estado, pudiendo ser vendidas. Lo que significa que dicha resolución no era aplicable a Cerro Prieto, porque estaba en pleno trabajo. El Estado, no obstante, acordó venderla.

97. Deústua 1921: 5-6; Echecopar García 1963: 167-168.

98. Quiroz 1832, II 73. Ovicdo 1870, tomo 15; Echecopar García 1963: 169.

99. Loc. cit. Echecopar García 1963: 172.

De todas maneras la ley de Bolívar se limitó a autorizar la venta de inmuebles del Estado, entre ellos las minas, pero sin modificar las ordenanzas; de modo que los compradores tenían que seguir sujetos al pago de impuestos o contribuciones mineras, como se desprende del artículo 2 de los citados reglamentos que establecían el pago del canon o regalía y la obligación de su permanente explotación. La brea de Amotape no iba ni podía quedar exenta de las ordenanzas.

Fue en virtud de la primera ley, en efecto, que se elaboró en Lima una escritura pública el 28 de setiembre de 1826, en la que el gobierno estipulaba la venta de la mina de brea de Amotape (la misma que después iba a recibir el nombre de La Brea y Pariñas) a don José Antonio de Quintana. El precio base del remate que fijó el perito nombrado por el Estado fue de 2 695 pesos, pero la venta fue hecha en 4964 pesos que, aún así, no faltaron quienes lo juzgaron un monto bajo realmente por tratarse de una mina tan rica. El precio que Quintana pagó fue descontado de lo que le adeudaba el erario nacional. El comprador sólo adquirió la mina de Amotape, pero no la hacienda de Máncora, que es donde estaba el yacimiento en mención. A Máncora la tenía entonces hipotecada don José de la Lama desde el 8 de enero de 1815.¹⁰⁰

En la escritura de venta no quedaron establecidas las condiciones ni limitaciones de ningún género. El texto del documento dice que es una venta, añadiendo que «los señores administradores desisten y quitan y apartan al Estado que representan de la acción, propiedad y señorío de la dicha mina», y «que lo ceden y renuncian y traspasan en el comprador, o en quien su persona represente para que como habida con este título que le otorgan en forma, disponga de ella libremente lo que le convenga, como así se lo aseguran en uso de sus facultades con las rentas del Tesoro Público en forma legal». «Con renunciación de leyes y derechos de su favor para que no le aprovechen de manera alguna». Y agrega todavía más: que la venta se hace para el comprador «y para sus herederos y sucesores presentes y por venir». Fue una enajenación absoluta de dominio, desde que el Estado se apartó completa e incondicionalmente de la propiedad y del señorío de la mina, renunciando a todas las leyes y derechos que hubieran podido beneficiarle en forma alguna. El Cerro Prieto de Amotape pasó a ser propiedad privada.¹⁰¹

Por lo restante, una disposición expedida el 22 de setiembre de 1826, que fue insertada en la escritura de venta, manifiesta textualmente:

100. Zárate Polo 1960: 45, 47; Echeopar García 1963: 169, 173.

101. London & Pacific Petroleum Company, Ltd. 1916; Echeopar García 1963: 172-173.

«Decreto Supremo. Lima, 22 de setiembre de 1826. Visto. Se adjudica a don José Antonio de Quintana la mina de brea, sita en Cerroprieto en el departamento de La Libertad, conocida por la mina de Amotape, perteneciente al Estado, avaluada en 2695 pesos según aparece del documento adjunto, por la cantidad de 4964 pesos que ofrece el apoderado don Tomás Ortíz de Zevallos, en créditos liquidados y reconocidos a favor de dicho Quintana».¹⁰²

En otras palabras, en 1826 el Estado se desistió, se quitó y se apartó de la acción, propiedad y señorío que le había pertenecido en la referida mina. Todo lo cedió y traspasó al comprador Quintana y a quienes llegaran a representar su derecho. El Estado, al traspasar la mina no se reservó para sí ninguno de los efectos de su dominio sobre ella. La cedió en su integridad al comprador Quintana, quien adquirió el dominio pleno, la propiedad absoluta y definitiva de la aludida mina. Así lo dice la escritura pública otorgada por el gobierno del Perú, con todos los requisitos y formalidades de la ley. La enajenación de la mina fue perpetuamente legítima, constitucional y legal, porque las disposiciones así lo permitían.

Pero lo que debe quedar transparente es que sólo se efectuó la compra-venta de «la mina de brea» ubicada en Cerro Prieto. Quintana no compró ni una pulgada de terreno, ni un ápice de mineral fuera de, más allá de Cerro Prieto, menos la cadena o cordillera que parte de allí. o adquirió la hacienda minera de Máncora (o de La Brea). o comprendía la amplia zona que la rodea; por eso la escritura de venta omite datos acerca de extensión y de linderación. La frase que la cita con precisión es irreplicable. En ninguna línea se dice que Cerro Prieto se hubiese extendido hasta Tumbes por el norte y hasta el mar por el sur (como capciosamente pretendían hacer creer ciertos interesados en el siglo XX).¹⁰³

Es una verdad sin réplica de cómo las afloraciones de brea en Cucus, al norte de Quebrada Honda, no eran parte integrante de la mina de brea de Amotape; pese a que Cucus estaba comprendida en los contratos de arrendamiento como todas las afloraciones de brea de la zona. Pero Cucus era una cosa y Cerro Prieto otra.

Quintana la vendió después a don José de Lama, a quien le heredó su hija doña Juana de Lama. Sin embargo, décadas más tarde se suscitaron una serie de cuestionamientos. Se adujo que el Estado apenas vendió a Quintana la mina de brea

102. Yarlequé 1920: 3, 18, 43.

103. *Ibid.*: 7. Zárate Polo 1960: 11, 46.

en una época en que nadie conocía de la enorme riqueza petrolera que guardaba el subsuelo. Este descubrimiento recién iba a ocurrir en 1868, para dar origen a una retahíla de reinterpretaciones, unas veces por parte de los abogados del Estado y en otras por parte de los defensores de los intereses privados. Los primeros, por ejemplo, propugnaron que cuando Quintana tomó Cerro Prieto en 1826, la mina de brea era superficial, sin posibilidades de aprovechar el subsuelo. Nadie aún se imaginaba en dar uso al petróleo. En consecuencia, es imposible que hayan vendido lo ignorado. Petróleo y brea, por entonces, no estaban considerados como sinónimos. Incluso la brea no era betún. Betún es el género, mientras que brea es la especie. Toda brea es un bitumen, pero no todo bitumen es brea. El petróleo es un bitumen; por lo tanto no es brea.¹⁰⁴

Los defensores de los dueños privados, en cambio, tanto en las dos últimas décadas del XIX como en el XX esgrimían el contrato de venta hecho en 1826 como un documento inobjetable. De manera que los hacendados de La Brea y Pariñas se sentían dueños de los depósitos subyacentes. En tanto los abogados del Estado articulaban de cómo aquella enajenación no otorgó la amplitud que sus modernos compradores ambicionaban, ya que el traspaso de 1826 únicamente dio la propiedad sin más amplitud de derechos que los que podía conceder a un particular: solamente lo que estaba permitido por las citadas ordenanzas; pero jamás la propiedad y dominio absolutos. Y que, aún en caso de que el gobierno lo hubiese querido dar, le habría sido imposible por estar impedido de otorgar dispensas al cumplimiento de las leyes a ningún comprador.

Consecuentemente, por estas consideraciones, ni Quintana ni sus sucesores pudieron sustraerse al imperio de las leyes posteriores que fijaron reglas especiales para conservar la propiedad minera estatal. De conformidad a las ordenanzas de minas, ya enunciadas, se mantenía la propiedad de los yacimientos mineros mediante el trabajo continuo de ellos. Claro, que esta disposición fue sustituida por el pago de impuestos de acuerdo a ley del 12 de enero de 1877.

104. Anónimo 1963: 27-28, 48; Deústua 1921: 11-12.

BIBLIOGRAFÍA

- ANONIMO
1539 *Relación del sitio del Cusco*. Colección Urteaga-Romero. Lima 1934.
- ANONIMO
S/f *El petróleo. Breve reseña de su historia e industrialización*. International Petroleum Company. (Imprenta Americana). Lima.
- ANONIMO
1963 «Los antiguos peruanos le llamaban copé». En: Copé. Lima, N° 1: 3-4.
- ANONIMO
1772 «Relación de Guayaquil». *RHCAQ*, 2: 495-502
- ACOSTA, José
1590 *Historia natural y moral de las Indias*. BAE. Madrid. Tomo 73.
- BARBA, Alvaro Alonso
1640 *El arte de los metales*. Imprenta del Reyno. Madrid.
- BERREBY, Jean-Jacques
1961 *Histoire mondiale du petrole*. Editions du Pont Toyal. París.
- BUENO, Cosme
1766 *Descripción de las provincias pertenecientes al obispado de Trujillo*.
- CASTELLANOS, Juan de
1589 *Elegías de varones ilustres de Indias*. BAE. Madrid. Tomo 4.
- CIEZA DE LEON, Pedro de
1553 *La crónica del Perú*. BAE. Madrid. Tomo 26.
- DEL CORRAL Y NARRO, José
1970 Descripción compendiosa de la provincias de Quito sujetas al virreinato de Santa Fe, o Nuevo Reino de Granada. *RHCAQ*, 2: 7-1-710.

DEUSTUA, Ricardo A.

1912 *Estado actual y porvenir de la industria petrolera en el Perú*. Lima. Litografía-Tipografía Carlos Fabri.

1921 *El petróleo en el Perú*. Lima. Imprenta Americana.

1925 *Los yacimientos de petróleo reconocidos en el Perú*. Lima.

ECHECOPAR GARCIA, Luis

1960 *Informe jurídico sobre el caso de La Brea y Pariñas*. Lima (poligrafiado).

1963 «Informe jurídico sobre el caso de La Brea y Pariñas por el doctor...» *La Brea y Pariñas*. Lima. (Imprenta de Sebastián Valverde).

ELMORE, T.

1908 «Petrólco en la sierra (Pallpata)». *Informes y Memorias de la Sociedad de Ingenieros del Perú*. N 10: 116.

FERNANDEZ DE OVIEDO Y VALDEZ, Gonzalo

1547 *Historia general y natural de Las Indias*. BAE. 121. Tomo V. Madrid.

GARCILASO DE LA VEGA, Inca

1616 *Historia general del Perú*. BAE. Tomo 134. Madrid.

HEIM, Arnosl

1946 *Estudios tectónicos del campo petrolero de Pirín y croquis tectónico del campo petrolífero de Ganso Azul*. Lima. (Talleres de la Empresa Gráfica T. Scheuch S.S.).

LECUANDA, José Ignacio

1793 «Descripción geográfica del partido de Piura, perteneciente a la intendencia de Trujillo». *Mercurio Peruano*. Tomo 8. Lima.

LEON PINELO, Antonio de

1650 *El paraíso en el Nuevo Mundo*. Lima, 1943 (Imp. Torres Aguirre). Dos volúmenes.

LIZARRAGA, Reginaldo

1605 *Descripción breve de toda la tierra del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile*. NBAE. Madrid. Tomo 15. (1909).

LONDON & PACIFIC

1916 *Historia de La Brea y Pariñas. Artículos y documentos publicados en 1916 por la London & Pacific*. Lima.

- LLANO ZAPATA, José Eusebio
1757 *Memorias físico-apologéticas de la América Meridional*. Lima 1904.
Librería e Imp. de San Pedro.
- MACERA, Pablo
1963 *Historia del petróleo peruano. I. Las breas coloniales del siglo XVIII*.
Lima. Imprenta de la UNMSM.
- OLAEACHEA, T.
1891 *Excursión científica. Viaje a los asientos de Arequipa y Ayacucho*. BDM.
Nº 7. Lima, 20-X-1891/Nº 8. Lima, 22-XI-1891.
- OSORES, Arturo
1963 «Discurso pronunciado ante el Senado por el doctor..., senador por
Cajamarca». *La Brea y Pariñas*. Lima. (Imprenta Santiago Valverde).
- OVIEDO, Juan
1870 *Colección de leyes, decretos y órdenes publicados en el Perú*. Lima.
Librería central Portal de Botoneros. Tomo 15.
- PELAEZ, Rafael Relixes
1958 *Los betunes del padre Barba. Historia del petróleo boliviano*. La Paz.
- PETERSEN, George
1932 *Historia geológica general del petróleo peruano*. Lima. Imp. Americana.
- PIZARRO, Pedro
1571 *Relación del descubrimiento y conquista del Perú*. Pontificia
Universidad Católica del Perú. Lima. 1978.
- POEPPIG´S, Eduard
1835 *Reise in Chile, Perú und auf den Amazonenstrome*. Leiozig. J.C.
Hinrichssche Buchhandlung.
- PRESCOTT, Guillermo H.
1848 *Historia de la conquista del Perú*. Madrid. Establecimiento Tipográfico
de D. Ramón Rodríguez de Rivera. Editor.
- QUIROZ,
1832 *Colección de leyes, decretos y órdenes publicadas en el Perú*. Tomo 2.
Lima. Imp. de José Masías.

- RAIMONDI, Antonio
 1863 *Quebradas entre Ica y Tacna*. Lima.
 1874 *El Perú*. Lima. Imprenta del Estado.
- RATHBONE, M.J.
 1939 *Minerales del Perú*. Tomo II. Lima (Imp. Americana).
- SARMIENTO DE GAMBOA, Pedro de
 1572 *Historia índica*. BAE. Tomo 135. Madrid (1960).
- STIGLICH, Germán
 1922 *Diccionario geográfico del Perú*. Lima. Imp. Torres Aguirre.
- ULLOA, Antonio de
 1748 *Relación histórica del viaje a la América Meridional*. Madrid. Segunda Parte.
- URTEAGA, Horacio H.
 1928 *Perú. Monografías históricas*. Lima. Librería e Imp. Gil.
- VARGAS MACHUCA, Bernardo de
 1599 *Milicia y descripción de las Indias*. Madrid. Librería de Victoriano Suárez. 1892
- VAZQUEZ DE ESPINOZA, Antonio
 1630 *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. City of Washington. Published by the Smithsonian Institution. 1948.
- VELASQUEZ JIMENEZ, J.
 1906 «Los yacimientos de petróleo del departamento de Piura». *Boletín de Minas y Fomento*. Lima. N° 4 y 9
- VILLARAN, Manuel Vicente
 1963 «Discurso del doctor..., senador por Junín». *La Brea y Pariñas*. Lima. (Imp. de Santiago Valverde).
- WELTER, O.
 1931 «Apuntes sobre la geología de los cerros de Illescas». *Boletín de la Sociedad Geológica del Perú*. Lima. N° 4.
- YARLEQUE, Manuel
 1920 *Defendiendo grandes intereses nacionales contra La Brea y Pariñas*. Lima. Casa Editora Sanmartí y Cía.
- ZARATE POLO, Manuel Antonio
 1960 «Impugnación a la tesis de la International Petroleum Company». *Revista de Jurisprudencia Peruana*. Lima, setiembre. (hay sobretiro).